



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, con solicitud de medidas cautelares, radicada vía correo electrónico el día 28 de mayo del año calendario Para proveer Bucaramanga, 28 de mayo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONCEPCION MONTAÑEZ GRILLO
DEMANDADOS:	ROSA ROJAS SALAZAR
RADICADO:	680014189001-2016-00084-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 324
DECISIÓN:	NIEGA DECRETO MEDIDAS CAUTELARES
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y una vez analizada la solicitud de medidas cautelares, observa el Despacho que dicha petición resulta confusa, habida cuenta que en tratándose de cinco bienes inmuebles diferentes, el mandatario accionante señala distintos Folios de Matricula Inmobiliaria que al parecer corresponden a tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de diversas ciudades, pero no señala en especifico cual corresponde a cada F.M.I.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la actora, a fin de que clarifique su solicitud de medida cautelares a fin de imprimirle el trámite correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al mandatario accionante, a fin de que clarifique y especifique la solicitud de medidas cautelares, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por secretaria envíese copia de la presente decisión al correo electrónico que registre el apoderado demandante la plataforma SIRNA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 20** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **01 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a05f7865fec7bf7a803749df163655b3e7ee819cf2ce4edcbc2b76ebf2c48b8

Documento generado en 30/05/2021 09:58:20 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>